



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1138/14

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la Resolución CONEAU Nº 577/14 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado y acreditar la carrera por un período de seis años.

Expte. Nº 804-0095/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la Resolución CONEAU Nº 577/14 de la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución MECyT Nº 1054/02, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 343/12, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 28 de octubre de 2014, la Universidad Nacional de Luján presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 577/14 de la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado y aportando nuevos fundamentos solicita la acreditación por un período de 6 años.

El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2014, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

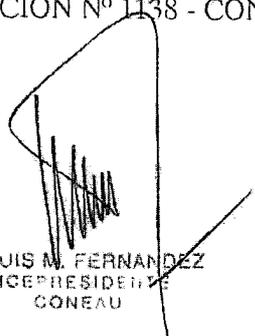
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la Resolución CONEAU Nº 577/14 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1138 - CONEAU - 14


Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 577/14 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján.

1. Evaluación

Compromiso 1: Garantizar las condiciones de seguridad e higiene en los laboratorios de la unidad académica (fecha de finalización: diciembre 2014).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un informe, acompañado por material fotográfico, en el que señala que se han realizado las siguientes acciones:

- en los Laboratorios: Aula Informática N° 411; Física I; Física II; Ciencia de los Materiales; Mecánica de Fluidos; Electricidad y Electrónica; y Saneamiento Ambiental se realizaron los cálculos de carga de fuego y en base a su análisis se adquirieron e instalaron los matafuegos y la señalética correspondiente;
- se retiraron todos los candados de los tableros eléctricos;
- se instalaron luces de emergencia en el Aula Informática N° 411.

Según se informa, las acciones desarrolladas se enmarcan en el Plan Maestro de Higiene y Seguridad, a cargo del Área de Higiene, Seguridad y Ambiente de la UNLu.

Evaluación:

A partir del análisis de la información detallada precedentemente, se considera que las condiciones de seguridad e higiene en los laboratorios de la unidad académica se encuentran garantizadas.

Compromiso 2: Disponer de equipamiento adecuado para la realización de prácticas de cinemática (Física) con mediciones cronometradas (fecha de finalización: 2015).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un informe, acompañado por material fotográfico, en el que da cuenta de la adquisición de 5 nuevos cronómetros destinados a la realización de prácticas de cinemática correspondientes a los contenidos de Física, dentro del plan de estudios. Según se indica, esta acción se realizó en el marco del Plan Institucional de Actualización de

Equipamiento (previsto en el Plan Estratégico Institucional), financiado con fondos de la Ley de Reparación Histórica.

Evaluación:

A partir de la información presentada, se observa que la institución dispone de equipamiento adecuado para garantizar el desarrollo de las prácticas de cinemática con mediciones cronometradas.

2. Conclusión

Del análisis de la información presentada se considera que las condiciones de seguridad e higiene en los laboratorios de la unidad académica son adecuadas. Además, se observa que la institución dispone de equipamiento suficiente para garantizar el desarrollo de las prácticas de cinemática con mediciones cronometradas. Por lo expuesto, se considera hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la Resolución CONEAU N° 577/14 correspondiente a la carrera de Ingeniería Industrial del Rectorado y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

